Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2026

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 073-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026 PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO" celebrado entre el **MDN– EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** y **MORARCI GROUP S.A.S. NIT. 900.110.012-5,** representado legalmente por **MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS identificado con C.C. No. 72.306.607** de Polonuevo, Atlántico.

Entre los suscritos a saber el señor Coronel **RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIÉRREZ**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de Oficial de Apoyo Logístico de la Ayudantía General de Comando Ejército y en consecuencia como ORDENADOR DEL GASTO, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No. 033 del 11 de febrero de 2026, emitida por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares "por la cual se traslada a un Oficial Superior de las Fuerzas Militares" y acta de posesión militar No. 000003 de fecha 13 de febrero de 2026, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"; modificada por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023, quien en consecuencia representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** con NIT: 800.130.632-4, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra **MORARCI GROUP S.A.S. NIT. 900.110.012-5,** representado legalmente por **MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS identificado con C.C. No. 72.306.607** de Polonuevo, Atlántico, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio No 1, al contrato No. 073-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, previas las siguientes consideraciones:

1) Que a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), se suscribió el contrato No. 073-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO" a través de la plataforma SECOP II.

2) Que el valor total del contrato No. 073-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026 es hasta por la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($1.643.713.430,28) IVA INCLUIDO, recurso 10 CSF. El total del presupuesto se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.15026 de fecha 22 de enero de 2026 adicionado el 27 de febrero de 2026 y reducido el 26 de mayo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA, así:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	ORIGEN	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	SECCIÓN TRANSPORTES	OAPF	243.944.162,00
				PAA	1.171.913.883,28
A-02-02-02-008-007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		OAPF	86.230.832,00
				PAA	141.624.553,00
TOTAL					**1.643.713.430,28**

3) Que una vez iniciado el contrato, el contratista mediante oficio de fecha 23 de septiembre de 2026, solicitó la modificación de la cuenta bancaria establecida para el pago a la cuenta corriente No. 0560028569999338 del Banco Davivienda, a nombre de MORARCI GROUP S.A.S., con NIT 900.110.012-5, aportando certificación bancaria de fecha 7 de septiembre de 2026.

4) Que teniendo en cuenta lo anterior resulta procedente ajustar el texto de la cláusula tercera sin que ello implique alteración del valor, plazo ni condiciones sustanciales del objeto contratado, para incluir la nueva cuenta bancaria informada por el contratista.

5) Que la presente modificación se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Así mismo, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado.

6) Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

7) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación pública, las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio al contrato No. 073-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA- MODIFICAR parcialmente la cláusula tercera incluyendo la nueva cuenta bancaria notificada por el contratista para efectos del pago, la cual quedará así:

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Se cancelará mediante giro directo a la cuenta corriente del **BANCO DAVIVIENDA,** número 0560028569999338**,** a nombre de **MORARCI GROUP S.A.S. NIT 900.110.012-5**, de la siguiente manera:

..(..)..

CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente instrumento se perfecciona, legaliza y ejecuta con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.
CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas, términos y estipulaciones contenidas en el contrato No. 073-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, que no sean modificadas en el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO – APOYO LOGÍSTICO,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIÉRREZ
Oficial Oficina de Apoyo Logístico
Ordenador del Gasto

Por el CONTRATISTA,

MORARCI GROUP S.A.S.
NIT 900.110.012-5
Representante Legal
MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
C.C. No **72.306.607** de Polonuevo Atlántico
Dirección: CR 43 No. 62-24 de BARRANQUILLA – ATLÁNTICO
Teléfono: 605-3091581
Correo: notificaciones.judiciales@morarci.com

ABG. MAYRA ALEJANDRA RUBIO NIEVES
Comité Jurídico Evaluador

CONT. MARÍA PATRICIA JURADO VELOZA
Comité Económico Evaluador

TE. FRANCY JISETH ESPITIA GUALTEROS
Comité Técnico Evaluador

MY. CHRISTIAN MAURICIO CARRERO BLANCO
Oficial de Transportes y/o quien haga sus veces.
Supervisor

Vo.Bo. MY. JUAN PABLO GONZÁLEZ GÓMEZ
Oficial de contratos Apoyo Logístico CEAYG